EL COORDINADOR DEL GRUPO DE GESTIÓN HUMANA DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA

CERTIFICA

Que en la planta de personal de esta Entidad, no existe disponibilidad de recurso humano suficiente y con el perfil requerido, para atender la solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera Grupo de Gestión Documental, en lo referente a contar con un Tecnologo en administración documental con experiencia general de seis (6) meses y experiencia específica de seis (6) meses", en actividades de gestión documental y/o archivística para el apoyo a la gestión en el desarrollo de las actividades adelantadas por el Grupo de Gestión Documental de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA.

Que dicha deficiencia de personal se encuentra igualmente sustentada en el estudio técnico de rediseño institucional adelantado por la ANLA en el año 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015 y que del levantamiento de cargas de trabajo dio un resultado de 1504 cargos necesarios para poder atender de manera eficiente las obligaciones a cargo de la Entidad.

Que la planta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales está provista según lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, sus Decretos reglamentarios y con las directrices fijadas por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC.

La presente se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el 2 de Noviembre de 2021, por solicitud de la Subdirección Administrativa y Financiera - Grupo de Gestión Documental, mediante memorando 2021233711-3 del 28 de octubre de 2021.

JOHN MAURICIO ARDILA SANTOS

Elaboró: MICHAEL ALONSO PATIÑO FANDIÑO –Grupo de Gestión Humana.